CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"	
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE	**LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO** Subdirector Administrativo y Financiero
FECHA DE ELABORACION	FEBRERO DE 2022
RESPONSABLE TECNICO, (apoyara a Contratación en las evaluaciones y definicionestécnicas en el proceso precontractual).	**JHON ISRAEL ARAQUE CASTILLO** Profesional Universitario Grado 10 Subdirección Administrativa y Financiera - CAS
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO (puede ser el mismo responsable técnico).	**JHON ISRAEL ARAQUE CASTILLO** Profesional Universitario Grado 10 Subdirección Administrativa y Financiera - CAS

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Santander, es un ente de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrada por entidades territoriales, que por sus características constituyen geográficamente un ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Según dispuso la Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carros que tengan más de 6 años de haber sido matriculados y motos que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, de cualquier servicio (particular, público, oficial, deben portar su certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente. No hacer la revisión dentro de plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos diarios vigentes. La revisión técnico mecánica es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (carros y motos), se estableció mediante la Ley 769 de 2002, fue reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5975 de 2006, 0015, y 4606 de 2007. En marzo 16 de 2010 mediante la Ley 1383 se modificó la periodicidad con que debe realizarse y se elevó a categoría de documento público el certificado de revisión técnico mecánica y de gases.

La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, requiere contratar el servicio de revisión tecnomecánica de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, con el objeto de mantener en buenas condiciones los mismos y por ende responder a las necesidades de desplazamiento de los funcionarios en el cumplimiento de la misión institucional. En consecuencia, se hace necesario realizar la revisión técnica mecánica a los vehículos de la Corporación obteniendo de esta manera la expedición de los correspondientes certificados mediante la contratación del servicio a través de un Centro de Diagnóstico Automotor, habilitado por el Ministerio de Transporte.

De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 2002 y de la 1383 del 2010, es necesario "para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional" que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, "como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases"; así como demostrar un estado adecuado de

llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar la prestación del servicio de la revisión técnico – mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente, que, en la actualidad, para el vehículo objeto de la revisión se encuentra próximo a su vencimiento.

Para la corporación se hace necesario la Revisión Tecno mecánica del parque automotor de propiedad de la Corporación que se encuentra en movilidad, veintiocho (28) motocicletas y catorce (14) vehículos tipo camioneta, camperos, carro tanque y volqueta, de los cuales requieren la revisión tecnomecánica.

VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN	Se garantiza el apoyo a las dependencias que cuentan con motocicletas y vehículos para el servicio de TECNICOMECANICA, brindando una mayor seguridad y protección al persona que conducen los vehículos y motocicletas.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCION	No aplica

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES**	**SERVICIO**	**OBRA PUBLICA**	**CONVENIOS**	**OTRA**
		X			

OBJETO A CONTRATAR: haga una clara descripción del objeto a contratar.

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Revisión Tecno mecánica un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país: según el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de tránsito determina: prioridad y cobertura de la revisión de gases de vehículos automotores de servicio público se realizará anualmente y los de servicio diferente a este se someterán a la primera revisión de gases al cumplir seis (6) años contados a partir de su año de matrícula. La revisión de los vehículos deberá realizarse en centros de diagnóstico Automotor oficiales debidamente autorizado.

Que por lo anterior se hace necesario adquirir el servicio de la REVISION TECNICOMECÁNICA para todo el parque automotor de la Corporación Autónoma Regional de Santander que a continuación se relaciona:

La entidad cuenta actualmente con catorce (14) vehículos de las siguientes marcas, modelos y placas, de los cuales requieren el servicio de la revisión tecnomecánica:

RELACION DE VEHÍCULOS					
No	**Placas**	**Marca**	**Modelo**	**Línea Vehicular**	**UBICACIÓN**
1	CZR – 133	KIA	2009	K 2700	SAN GIL
2	OSE – 509	TOYOTA [25]	2007	PRADO VGXM [25]	SAN GIL
3	OSE-533	TOYOTA	2013	HILUX 4X4 D/C TGN26L	SAN GIL
4	OSE-534	TOYOTA	2013	HILUX D/C 2.5 4X4 M/T AIR	SAN GIL
5	OSE-535	TOYOTA	2013	PRADO 5 PTAS 3.0 4X4	BUCARAMANGA
6	OSE – 522	CHEVROLET	2011	VITARA	VÉLEZ
7	OSE – 524	CHEVROLET	2011	VITARA	BARRANCABERMEJA
8	OSE – 525	CHEVROLET	2011	VITARA	MÁLAGA
9	OSE - 523	CHEVROLET	2011	LUV D MAX	SAN GIL
10	OSE – 497	CHEVROLET [1]	2001	SAMURAY LWB [1]	SAN GIL
11	OSE - 526	INTERNATIONAL	2011	4300	SAN GIL
12	OSE - 527	INTERNATIONAL	2011	4300	SAN GIL
13	OSE -540	SUZUKI	2015	GRAN VITARA	SAN GIL
14	OSE -541	TOYOTA	2014	HILUX	SAN GIL

La entidad cuenta actualmente con veintiocho (28) motocicletas que se encuentran circulando de las siguientes marcas, modelos y placas, de los cuales requieren el servicio de la revisión tecnomecánica:

RELACION DE MOTOCICLETAS					
No.	**MARCA**	**PLACAS**	**CIL**	**MODELO**	**UBICACIÓN**
1	HONDA	SKV76B	125	2010	SAN GIL
2	HONDA	SKV77B	125	2010	SAN GIL
3	YAMAHA	HUO77D	125	2017	SAN GIL
4	YAMAHA	HUO78D	125	2017	SAN GIL
5	HONDA	SKV78B	125	2010	VÉLEZ
6	YAMAHA	GNP39C	125	2011	BUCARAMANGA
7	YAMAHA	GNP40C	125	2011	BUCARAMANGA
8	YAMAHA	GNP41C	125	2011	VÉLEZ
9	YAMAHA	HUO82D	125	2017	VÉLEZ
10	YAMAHA	GNL19C	125	2011	BARRANCABERMEJA
11	YAMAHA	GNP38C	125	2011	SAN GIL
12	YAMAHA	GNP43C	125	2011	SAN GIL
13	YAMAHA	IRH96	125	2007	SAN GIL
14	YAMAHA	GNP42C	125	2011	BARRANCABERMEJA
15	YAMAHA	GNL22C	125	2011	SAN GIL
16	YAMAHA	GNL23C	125	2011	BARRANCABERMEJA
17	YAMAHA	IRH93	125	2007	MÁLAGA
18	YAMAHA	HUO79D	125	2017	SAN GIL
19	YAMAHA	IRH91	125	2007	SAN GIL
20	YAMAHA	GNL20C	125	2011	SAN GIL
21	YAMAHA	GNL21C	125	2011	MÁLAGA
22	YAMAHA	GNP35C	125	2011	MÁLAGA
23	YAMAHA	HUO81D	125	2017	MÁLAGA
24	YAMAHA	GNP36C	125	2011	SAN GIL
25	YAMAHA	GNP37C	125	2011	SAN GIL

26	YAMAHA	HUO80D	125	2017	SAN GIL
27	YAMAHA	HUO83D	125	2017	BUCARAMANGA
28	YAMAHA	GNP44C	125	2011	SAN GIL

Relación de número motor y serie de la moto:

PLACA	NÚMERO MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLASE	MODELO
GNP-35C	E3B4E006253	9FK3B2117B2006253	Motocicleta	2011
GNP-36C	E3B4E006243	9FK3B2114B2006243	Motocicleta	2011
GNP-37C	E3B4E006282	9FK3B2113B2006282	Motocicleta	2011
GNP-38C	E3B4E006235	9FK3B2115B2006235	Motocicleta	2011
GNP-39C	E3B4E006223	9FK3B2119B2006223	Motocicleta	2011
GNP-40C	E3B4E006279	9FK3B2113B2006279	Motocicleta	2011
GNP-41C	E3B4E006294	9FK3B211XB2006294	Motocicleta	2011
GNP-42C	E3B4E006297	9FK3B2115B2006297	Motocicleta	2011
GNP-43C	E3B4E006274	9FK3B2114B2006274	Motocicleta	2011
IRH-96	E371E005787	9FK3B211KB2005787	Motocicleta	2007
GNP-44C	E3B4E006249	9FK3B2115B2006249	Motocicleta	2011
IRH-93	E371E004475	9FK3B211M72004475	Motocicleta	2007
IRH-91	E371E004363	9FK3B211M72004363	Motocicleta	2007
GNL-19C	E3B4E005866	9FK3B2112B2005866	Motocicleta	2011
GNL-20C	E3B4E005859	9FK3B2115B2005859	Motocicleta	2011
GNL-21C	E3B4E005883	9FK3B2112B2005883	Motocicleta	2011
GNL-22C	E3B4E005892	9FK3B2113B2005892	Motocicleta	2011
GNL-23C	E3B4E005886	9FK3B2118B2005886	Motocicleta	2011
SKV-76B	JC30E99651148	9FMJD2027AF000432	Motocicleta	2010
SKV-77B	JC30E99651154	9FMJD2023AF000427	Motocicleta	2010
SKV-78B	JC0E99651144	9FMJD2025AF000431	Motocicleta	2010
HUO-77D	E3L5E061246	9FKDE0913H2061246	Motocicleta	2017
HUO-78D	E3L5E060660	9FKDE0918H060660	Motocicleta	2017
HUO-79D	E3L5EO58236	9FKDE0917H2058236	Motocicleta	2017
HUO-80D	E3L5E060659	9FKDE0911H2060659	Motocicleta	2017
HUO-81D	E3L5E060638	9FKDE091XH2060858	Motocicleta	2017
HUO-82D	E3L5E057724	9FKDE0914H2057724	Motocicleta	2017
HUO-83D	E3L5E060666	9FKDE0919H2060666	Motocicleta	2017

Relación de vehículos número motor y serie de los vehículos:

PLACA	NÚMERO MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLASE	MODELO
CZR-133	J2491095	KNCSE261597318877	Camioneta	2009
OSE-497	G13BA677166	9GDSJLOOC1B250502	Campero	2001
OSE-509	1863794	9FH11VJ9579015237	Campero	2007
OSE-522	G16B718891	BLDB5E445B0014693	Campero	2011
OSE-523	928049	8LBETF3E0B0070902	Camioneta	2011
OSE-524	G16B718896	8LDBSE441B0014688	Campero	2011
OSE-525	G16B718802	8LDBSE448B0014669	Campero	2011
OSE-526	470HM2U1577034	3HAMMAAR6BL423853	Volqueta	2011

OSE-527	470HM241575214	3HAMMAAR6BL393576	Camión	2011
OSE-533	2TR7427920	MROFX29G29G2A2508032	Camioneta	2013
OSE-534	2KD5875856	8AJFR22TA4563002	Camioneta	2013
OSE-540	J24B-1268092	JS3TD04V7F4102101	Campero	2015
OSE-541	2KD-A358938	8AJFR22GXE4570222	Camioneta	2014
OSE-535	1KA2281771	JTBH3FJ9DK102325	Camioneta	2013

Nota: Los vehículos anteriormente descritos corresponden a la totalidad de vehículos activos y en funcionamiento en la actualidad en la Corporación Autónoma Regional de Santander. Es de aclarar que existen 5 motocicletas que están en proceso de baja y se encuentran en el inventario de inservibles y que NO se incluyeron en el actual proceso contractual.

SOPORTE ECONÓMICO.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación dela revisión técnico mecánica y de emisión de gases, teniendo en cuenta la resolución del Ministerio deTransporte 202130400063835 del 28 de diciembre de 2021, la cual regula los precios establecidos paralos centros de diagnóstico automotriz.
En virtud de lo anterior se tuvo en cuenta la tarifa de servicio que permite establecer los precios a contratar para realizar el servicio Tecnomecanica para el diagnóstico de los vehículos de la Corporación.

ITEM	MARCA	PLACA	CLASE	LINEA VEHICULAR	MODELO	VALOR (IVAINCLUIDO)
1	KIA	CZR – 133	LIVIANO	K 2700	2009	$ 242.445
2	TOYOTA	OSE – 509	LIVIANO	PRADO VGXM [25]	2007	$ 242.445
3	TOYOTA	OSE-533	LIVIANO	HILUX 4X4 D/C TGN26L	2013	$ 242.445
4	TOYOTA	OSE-534	LIVIANO	HILUX D/C 2.5 4X4 M/T AIR	2013	$ 242.445
5	TOYOTA	OSE-535	LIVIANO	PRADO 5 PTAS 3.0 4X4	2013	$ 242.445
6	CHEVROLET	OSE – 522	LIVIANO	VITARA	2011	$ 242.445
7	CHEVROLET	OSE – 524	LIVIANO	VITARA	2011	$ 242.445
8	CHEVROLET	OSE – 525	LIVIANO	VITARA	2011	$ 266.279
9	CHEVROLET	OSE - 523	LIVIANO	LUV D MAX	2011	$ 242.445
10	CHEVROLET	OSE – 497	LIVIANO	SAMURAI LWB	2001	$ 242.145
11	INTERNATIONAL	OSE - 526	PESADO	4300	2011	$ 366.895
12	INTERNATIONAL	OSE - 527	PESADO	4300	2011	$ 366.895
13	SUZUKI	OSE -540	LIVIANO	GRAN VITARA	2015	$ 242.145
14	TOYOTA	OSE -541	LIVIANO	HILUX	2014	$ 242.445

15	HONDA	SKV76B	MOTOCICLETA	125	2010	$ 166.200
16	HONDA	SKV77B	MOTOCICLETA	125	2010	$ 166.200
17	YAMAHA	HUO77D	MOTOCICLETA	125	2017	$ 166.000
18	YAMAHA	HUO78D	MOTOCICLETA	125	2017	$ 166.000
19	HONDA	SKV78B	MOTOCICLETA	125	2010	$ 166.200
20	YAMAHA	GNP39C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
21	YAMAHA	GNP40C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
22	YAMAHA	GNP41C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
23	YAMAHA	HUO82D	MOTOCICLETA	125	2017	$ 166.000
24	YAMAHA	GNL19C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
25	YAMAHA	GNP38C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
26	YAMAHA	GNP43C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
27	YAMAHA	IRH96	MOTOCICLETA	125	2007	$ 166.200
28	YAMAHA	GNP42C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
29	YAMAHA	GNL22C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
30	YAMAHA	GNL23C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
31	YAMAHA	IRH93	MOTOCICLETA	125	2007	$ 177.691
32	YAMAHA	HUO79D	MOTOCICLETA	125	2017	$ 166.000
33	YAMAHA	IRH91	MOTOCICLETA	125	2007	$ 166.200
34	YAMAHA	GNL20C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
35	YAMAHA	GNL21C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 177.691
36	YAMAHA	GNP35C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 177.691
37	YAMAHA	HUO81D	MOTOCICLETA	125	2017	$ 177.491
38	YAMAHA	GNP36C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
39	YAMAHA	GNP37C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
40	YAMAHA	HUO80D	MOTOCICLETA	125	2017	$ 166.000
41	YAMAHA	HUO83D	MOTOCICLETA	125	2017	$ 166.000
42	YAMAHA	GNP44C	MOTOCICLETA	125	2011	$ 166.200
TOTAL						**$ 8.364.528**

De acuerdo a la asignación económica del plan anual de adquisiciones para la presente vigencia, aprobada, existe presupuesto para esta contratación de conformidad con el certificado de disponibilidad del **RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: 2.1.8.03.02 Revisión Tecnomecanica, POR UN VALOR DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($ 8.364.528).**

Condiciones técnicas exigidas:

Bioseguridad
Los proponentes interesados en participar en la convocatoria, deberán presentar el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covip-19 y deberán allegar el plan de seguridad para realizar actividades.

Siendo un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber **si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.**

En concordancia con el artículo 51 del CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE Ley 769 de 2002 "*Revisión periódica de los vehículos*", la revisión estará destinada a verificar:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.
- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

Son condiciones exigidas para participar en el proceso de selección, en la modalidad de invitación pública y serán objeto de verificación en su cumplimiento, las siguientes condiciones técnicas.
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1510 de 2013, y el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, son condiciones exigidas para participar del proceso de selección y serán objeto de verificación de su cumplimiento, las siguientes condiciones técnicas:

LICENCIA DE OPERACIÓN:

Anexar documento emitido por el ministerio de transporte, mediante el cual habilita el centro de diagnóstico automotor para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases a los vehículos automotores que transitan por vías del territorio nacional, y su licencia debe cubrir en su operatividad el municipio de San Gil. Este documento debe especificar autorización para que el Centro de Diagnóstico Automotriz CDA realice diagnostico a tipos de vehículos: Livianos, Pesados y Motocicletas.

UBICACIÓN GEOGRAFICA:

El taller o centro de diagnóstico automotor debe estar ubicado en el perímetro urbano del municipio de San Gil. Los oferentes tendrán en cuenta que en caso de tener que subcontratar el servicio de la revisión técnico mecánica de los vehículos de la Entidad, en otros municipios por no contar con centros de diagnóstico automotor propios en las diferentes regionales en donde se encuentran ubicados los automotores de la CAS, la realización de la revisión, se efectuará en Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte tal y como lo establece el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, compromiso que asume el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. Para el momento de la suscripción del acta de inicio, el contratista debe allegar el listado de los centros de diagnóstico automotor en los cuales prestará el servicio con su localización.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA CORPORACIÓN A:

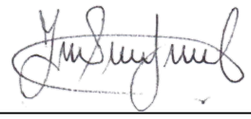
- A expedir el certificado de revisión tecno mecánica, dando fe de que efectivamente el vehículo o motocicleta fueron revisados dándose la certificación que corresponde.
- Prestar el servicio de la revisión tecnomecánica en el momento que sea requerido por la Corporación.
- Enviar a la Corporación un informe detallado de las revisiones tecnomecánicas realizadas a los vehículos cada vez que se realice.
- Los oferentes tendrán en cuenta que en caso de tener que subcontratar el servicio de la revisión técnico mecánica de los vehículos de la Entidad, en otras ciudades por no contar con centros de diagnóstico automotor propios en las diferentes regionales en donde se encuentran ubicados los automotores de la CAS, la realización de la revisión, se efectuara en Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte tal y como lo establece el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, compromiso que asume el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. Para el momento de la suscripción del acta de inicio, el contratista debe allegar el listado de los centros de diagnóstico automotor en los cuales prestara el servicio con su localización.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: En la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, Sede Principal Municipio de San Gil, y Sedes Regionales en los Municipios de Vélez, Málaga, Bucaramanga y Barrancabermeja.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION: SIETE (07) meses y QUINCE (15) días o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CÁLCULO): El valor estimado para la presente contratación es de: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($ 8.364.528).**

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: 2.1.8.03.02 REVISIÓN TECNOMECANICA, POR UN VALOR DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($ 8.364.528).



Firma
Nombre: **JHON ISRAEL ARAQUE CASTILLO**
Profesional Universitario Grado 10.
Responsable Técnico



Firma
Nombre: **LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO**
Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.
Jefe de Dependencia y/o Oficina Gestora

Observaciones

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser entregado en medio físico y en magnético al correo contratacion@cas.gov.co .
- ✓ Que el requerimiento que es entregado en físico sea igual al enviado magnéticamente al correo.
- ✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación.

Cotización

Málaga 24 de febrero de 2022

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
PARQUE AUTOMOTOR
DEPENDENCIA BIENES Y SERVICIOS

Cordial saludo

Con el ánimo de ser su proveedor en el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de la flota vehicular a su cargo, queremos darle a conocer que somos un Grupo Empresarial en cabeza de INDUESA P&P, empresa desarrolladora de software, equipos y montajes para Centros de Diagnóstico Automotriz a nivel Nacional e Internacional, con una experiencia de más de 35 años en el sector; todo lo cual nos da un conocimiento del sector bastante amplio. Por su parte, C.D.A. DE LA PROVINCIA S.A.S, hace parte del Grupo VERIFY CAR, un conjunto empresarial de ocho centros de diagnóstico automotriz a nivel nacional y dos sedes más en proceso de apertura.

Los valores que a continuación se presentan están Regulados por el Ministerio de transporte Resolución No. 3318 de 14 septiembre de 2015 " Por el cual establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor".

Nota: Los valores a cancelar incluyen: Valor del servicio, Iva 19%, Runt, Recaudo, *Tasa Agencia Nacional de seguridad vial (la cual es asignada según modelo del Vehículo – Motocicleta).*

Estos valores están sujetos a posibles cambios en el transcurso del año 2022, de acuerdo a Normas Legales.

REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

NIT 900730930-1

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA S.A.S							
NIT. 900.730.930 - 1							
TARIFAS SERVICIO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES							
ITEM	MARCA	PLACA	CLASE	LINEA VEHICULAR	MODELO	UBICACIÓN	VALOR RTM
1	KIA	CZR – 133	LIVIANO	K 2700	2009	SOCORRO	$ 265,999
2	TOYOTA	OSE – 509	LIVIANO	PRADO VGXM [25]	2007	BUCARAMANGA	$ 265,999
3	TOYOTA	OSE-533	LIVIANO	HILUX 4X4 D/C TGN26L	2013	SAN GIL	$ 265,999
4	TOYOTA	OSE-534	LIVIANO	HILUX D/C 2.5 4X4 M/T AIR	2013	SAN GIL	$ 265,999
5	TOYOTA	OSE-535	LIVIANO	PRADO 5 PTAS 3.0 4X4	2013	SAN GIL	$ 265,999
6	CHEVROLET	OSE – 522	LIVIANO	VITARA	2011	VELEZ	$ 265,999
7	CHEVROLET	OSE – 524	LIVIANO	VITARA	2011	BARRANCABERMEJA	$ 265,999
8	CHEVROLET	OSE – 525	LIVIANO	VITARA	2011	MALAGA	$ 265,999
9	CHEVROLET	OSE - 523	LIVIANO	LUV D MAX	2011	SAN GIL	$ 265,999
10	CHEVROLET	OSE – 497	LIVIANO	SAMURAI LWB	**2001**	SAN GIL	$ 265,699
11	INTERNATIONAL	OSE - 526	PESADO	4300	2011	SAN GIL	$ 344,999
12	INTERNATIONAL	OSE - 527	PESADO	4300	2011	SAN GIL	$ 344,999
13	SUZUKI	OSE -540	LIVIANO	GRAN VITARA	**2015**	SAN GIL	$ 265,699
14	TOYOTA	OSE -541	LIVIANO	HILUX	2014	SAN GIL	$ 265,999
27	YAMAHA	IRH96	MOTOCICLETA	125	2007	SAN GIL	$ 175,000
31	YAMAHA	IRH93	MOTOCICLETA	125	2007	MALAGA	$ 175,000
33	YAMAHA	IRH91	MOTOCICLETA	125	2007	SAN GIL	$ 175,000
15	HONDA	SKV76B	MOTOCICLETA	125	2010	COMUNERA	$ 175,000
16	HONDA	SKV77B	MOTOCICLETA	125	2010	COMUNERA	$ 175,000
19	HONDA	SKV78B	MOTOCICLETA	125	2010	VELEZ	$ 175,000
20	YAMAHA	GNP39C	MOTOCICLETA	125	2011	BUCARAMANGA	$ 175,000
21	YAMAHA	GNP40C	MOTOCICLETA	125	2011	BUCARAMANGA	$ 175,000
22	YAMAHA	GNP41C	MOTOCICLETA	125	2011	VELEZ	$ 175,000
24	YAMAHA	GNL19C	MOTOCICLETA	125	2011	BARRANCABERMEJA	$ 175,000
25	YAMAHA	GNP38C	MOTOCICLETA	125	2011	COMUNERA	$ 175,000
26	YAMAHA	GNP43C	MOTOCICLETA	125	2011	SAN GIL	$ 175,000
28	YAMAHA	GNP42C	MOTOCICLETA	125	2011	BARRANCABERMEJA	$ 175,000
29	YAMAHA	GNL22C	MOTOCICLETA	125	2011	SAN GIL	$ 175,000
30	YAMAHA	GNL23C	MOTOCICLETA	125	2011	BARRANCABERMEJA	$ 175,000
34	YAMAHA	GNL20C	MOTOCICLETA	125	2011	SAN GIL	$ 175,000
35	YAMAHA	GNL21C	MOTOCICLETA	125	2011	MALAGA	$ 175,000
36	YAMAHA	GNP35C	MOTOCICLETA	125	2011	MALAGA	$ 175,000
38	YAMAHA	GNP36C	MOTOCICLETA	125	2011	SAN GIL	$ 175,000
39	YAMAHA	GNP37C	MOTOCICLETA	125	2011	SAN GIL	$ 175,000
42	YAMAHA	GNP44C	MOTOCICLETA	125	2011	SAN GIL	$ 175,000
17	YAMAHA	HUO77D	MOTOCICLETA	125	2017	COMUNERA	$ 174,800
18	YAMAHA	HUO78D	MOTOCICLETA	125	2017	COMUNERA	$ 174,800
23	YAMAHA	HUO82D	MOTOCICLETA	125	2017	VELEZ	$ 174,800
32	YAMAHA	HUO79D	MOTOCICLETA	125	2017	SAN GIL	$ 174,800
37	YAMAHA	HUO81D	MOTOCICLETA	125	2017	MALAGA	$ 174,800
40	YAMAHA	HUO80D	MOTOCICLETA	125	2017	SAN GIL	$ 174,800
41	YAMAHA	HUO83D	MOTOCICLETA	125	2017	BUCARAMANGA	$ 174,800
						TOTAL	$ 8,779,986

VDA CALICHAL

KM 2.5 VÍA MÁLAGA CONCEPCIÓN

313 3472469 | 312 3719292

cdadelaprovincia@gmail.com

SuperTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RUNT

REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

NIT. 901.052.471-7

San Gil, 18 de Febrero del 2022

COTIZACIÓN

Señores:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Referencia: COTIZACIÓN DE SERVICIO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES.

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los Términos de Referencia, nuestra cotización es la siguiente:

No	PLACA	MARCA	MODELO	LINEA VEHICULAR	BASE	IVA	OTROS IMPUESTOS	TOTAL
1	CZR133	KIA	2009	K 2700	$ 168.850	$ 32.082	$ 41.513	$ 242.445
2	OSE509	TOYOTA	2007	PRADO VGXM [25]	$ 168.850	$ 32.082	$ 41.513	$ 242.445
3	OSE533	TOYOTA	2013	HILUX 4X4 D/C TGN26L	$ 168.850	$ 32.082	$ 41.513	$ 242.445
4	OSE534	TOYOTA	2013	HILUX D/C 2.5 4X4 M/T AIR	$ 168.850	$ 32.082	$ 41.513	$ 242.445
5	OSE535	TOYOTA	2013	PRADO 5 PTAS 3.0 4X4	$ 168.850	$ 32.082	$ 41.513	$ 242.445
6	OSE522	CHEVROLET	2011	VITARA	$ 168.850	$ 32.082	$ 41.513	$ 242.445
7	OSE524	CHEVROLET	2011	VITARA	$ 168.850	$ 32.082	$ 41.513	$ 242.445
8	OSE525	CHEVROLET	2011	VITARA	$ 188.879	$ 35.887	$ 41.513	$ 266.279
9	OSE523	CHEVROLET	2011	LUV D MAX	$ 168.850	$ 32.082	$ 41.513	$ 242.445
10	OSE497	CHEVROLET	2001	SAMURAI LWB	$ 168.850	$ 32.082	$ 41.213	$ 242.145
11	OSE526	INTERNATIONAL	2011	4300	$ 273.850	$ 52.032	$ 41.013	$ 366.895
12	OSE527	INTERNATIONAL	2011	4300	$ 273.850	$ 52.032	$ 41.013	$ 366.895
13	OSE540	SUSUKI	2015	GRAN VITARA	$ 168.850	$ 32.082	$ 41.213	$ 242.145
14	OSE541	TOYOTA	2014	HILUX	$ 168.850	$ 32.082	$ 41.513	$ 242.445
				TOTAL:	**$ 2.593.929**	**$ 492.853**	**$ 579.582**	**$ 3.666.364**

NIT. 901.052.471-7

No	PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	BASE	IVA	OTROS IMPUESTOS	TOTAL
15	SKV76B	HONDA	2010	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
16	SKV77B	HONDA	2010	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
17	HUO77D	YAMAHA	2017	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 40.913	$ 166.000
18	HUO78D	YAMAHA	2017	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 40.913	$ 166.000
19	SKV78B	HONDA	2010	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
20	GNP39C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
21	GNP40C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
22	GNP41C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
23	HUO82D	YAMAHA	2017	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 40.913	$ 166.000
24	GNL19C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
25	GNP38C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
26	GNP43C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
27	IRH96	YAMAHA	2007	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
28	GNP42C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
29	GNL22C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
30	GNL23C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
31	IRH93	YAMAHA	2007	125	$ 114.772	$ 21.806	$ 41.113	$ 177.691
32	HUO79D	YAMAHA	2017	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 40.913	$ 166.000
33	IRH91	YAMAHA	2007	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
34	GNL20C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
35	GNL21C	YAMAHA	2011	125	$ 114.772	$ 21.806	$ 41.113	$ 177.691
36	GNP35C	YAMAHA	2011	125	$ 114.772	$ 21.806	$ 41.113	$ 177.691
37	HUO81D	YAMAHA	2017	125	$ 114.772	$ 21.806	$ 40.913	$ 177.491
38	GNP36C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
39	GNP37C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
40	HUO80D	YAMAHA	2017	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 40.913	$ 166.000
41	HUO83D	YAMAHA	2017	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 40.913	$ 166.000
42	GNP44C	YAMAHA	2011	125	$ 105.115	$ 19.972	$ 41.113	$ 166.200
				TOTAL:	**$ 2.981.848**	**$ 566.552**	**$ 1.149.764**	**$ 4.698.164**

Valor total en letras: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 8.364.528).**

NOTA: Este valor es NETO, NO incluye descuentos establecidos por las entidades municipales y departamentales y descuentos de ley, dado que es un valor de recaudo regulado a nivel nacional por la *Resolución 3318 de 2015* la cual fue modificada por la *Resolución 20213040006383 5 del 28 de diciembre de 2021* (Ministerio de Transporte) y no está sujeto a deducciones de ninguna índole, por lo tanto, dichos descuentos deben ser considerados por la entidad contratante.

La presente propuesta incluye impuestos de ley (IVA 19%, RUNT, SICOV, RECAUDO y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL "ANS"), inspecciones, pruebas, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Es de gran importancia que los vehículos estén en estado activo en el RUNT, para realizar el proceso de la revisión técnico mecánica.

Cabe recordar que la revisión técnico mecánica en caso de los vehículos livianos y pesados particulares la revisión técnico mecánica se deberá realizar al cumplir seis (6) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente.

GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
ROGGER VANEGAS ARDILA
CDA COTRASANGIL S.A.S.
NIT. 901.052.471-7